

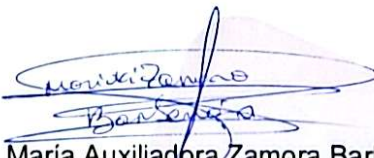


En mi calidad de Secretaria General del Consejo de la Judicatura, designada mediante Resolución No. 003-2019 aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 7 de febrero de 2019, y puesto en mi despacho en este día; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 10, 11, 13 y 16 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en Resolución No. 026-2018 de 20 de febrero de 2018, publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018,

CERTIFICO

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria No. 062-2019, celebrada el 20 de agosto de 2019, resolvió autorizar el registro del **CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DERECHOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR "VIGÍA" USUARIOS Y CONSUMIDORES SEGUROS**, ubicado en el cantón Quito, provincia de Pichincha. La Secretaría General otorga al centro de mediación el **REGISTRO número 93** e incorporó los datos en los respectivos libros de registro.

En Quito, Distrito Metropolitano, a veintiuno de agosto de 2019.


Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

OBSERVACIÓN: La Secretaría General del Consejo de la Judicatura, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para el registro, por parte del director o representante del centro, que puedan inducir a error o equivocación; ni al uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de este certificado. El presente certificado tendrá una validez de dos (2) años, desde la fecha de aprobación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, del registro del centro de mediación, conforme lo dispone el artículo 11, inciso 2 del Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación, aprobado mediante Resolución 026-2018 de 20 de febrero de 2018, y publicado en el Registro Oficial, suplemento 209 de 27 de marzo de 2018.